

ORDENANZA N°1583/26

“Declaración interés semana del Bienestar”

ENTRADA
21/4 B.9
26 ABO 2026

Municipalidad de Tanti

VISTO:

La nota presentada por representantes de la Red de Bienestar y Salud del Valle de Punilla, mediante la cual solicitan el reconocimiento institucional de la Semana del Bienestar en la ciudad de Tanti; y

CONSIDERANDO:

Que la Semana del Bienestar tiene como finalidad promover hábitos saludables, la actividad física, el bienestar emocional, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios;

Que la iniciativa se viene desarrollando en la ciudad de Tanti de manera sostenida, articulando la participación de profesionales, emprendedores, instituciones y vecinos;

Que Tanti posee características naturales, ambientales y paisajísticas que favorecen el desarrollo de actividades vinculadas al bienestar y al turismo de bienestar;

Que resulta de interés para la comunidad acompañar e impulsar iniciativas que contribuyan a la promoción de la salud, la calidad de vida, el desarrollo local y la participación comunitaria;

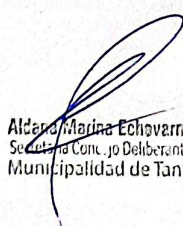
por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

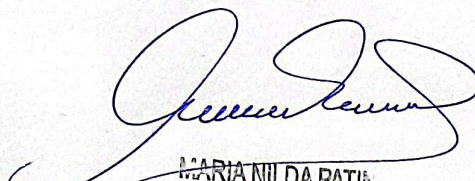
Artículo 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la “SEMANA DEL BIENESTAR”, a desarrollarse anualmente durante el mes de Septiembre en la ciudad de Tanti, en reconocimiento a su aporte a la promoción de hábitos saludables, el bienestar integral, la participación comunitaria y el desarrollo del turismo de bienestar.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sala de
Sesiones el 26/08
S/ Acta N°17


Aldera Marina Echavarría
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




MARIA NILDA PATIN
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

DECRETO Nº 096/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.583/26 "Declaración Interés Semana del Bienestar", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI DECRETA

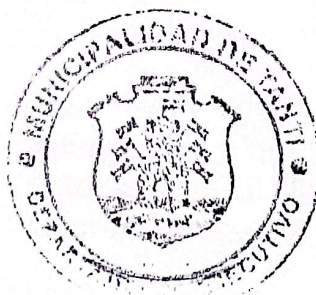
Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1. 583/26 "Declaración Interés Semana del Bienestar", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 26 de Agosto de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 27 de Agosto de 2026.-



Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Jurídica
Municipalidad de Tanti



Efraim Parades
Intendente
Municipalidad de Tanti